



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 65

Bogotá, D. C., lunes, 11 de febrero de 2019

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES QUINTAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA Y LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

ACTA DE SESIÓN CONJUNTA NÚMERO 007 DE 2018

(junio 7)

Legislatura 2017-2018 Segundo Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el Recinto de la Comisión Primera de Cámara de Representantes, los honorables Senadores y Representantes miembros de las Comisiones Quintas Constitucionales de Cámara de Representantes y Senado de la República.

- Asume la Presidencia la honorable Senadora Nora María García Burgos, con el saludo inicial a todos los presentes, solicita que por Secretaría se realice el llamado a lista en la Comisión Quinta de Senado y en la Comisión Quinta de Cámara de Representantes.

- La señora Secretaria de la Comisión Quinta de Senado, doctora Delcy Hoyos Abad, realiza el llamado a lista correspondiente y registra la presencia de los Senadores:

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gómez Jiménez Juan Diego

Martínez Aristizábal Maritza

Rodríguez Sarmiento Milton y

Sierra Grajales Luis Emilio, e informa que se ha constituido quórum deliberatorio en la Comisión Quinta de Senado de la República.

- En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Senadores:

Macías Tovar Ernesto

Galvis Méndez Daira de Jesús

Díaz Ortiz Gloria Stella, y

Cabrales Castillo Daniel Alberto.

- Con excusas que a continuación se transcriben, dejan de asistir los Senadores:

García Turbay Lidio Arturo

Mora Jaramillo Manuel Guillermo, y

Robledo Castillo Jorge Enrique.

Bogotá, D. C., 14 de junio de 2018

Doctora

DELICY HOYOS ABAD

Secretaria

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Reciba un cordial saludo:

De forma comedida y atenta y por instrucciones del honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, me dirijo a usted con el fin de manifestarle que el Senador se ha ausentado de las sesiones de comisión programadas para los días 6, 7, 12 y 13 de junio calendario, teniendo en cuenta que se encuentra de licencia de paternidad; la respectiva resolución de dicha licencia está en trámite en la Secretaría General de Senado, una vez quede en firme la haremos llegar a su Despacho.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Carlos Ilich Viana Zuluaga,

UTL H.S. Lidio García Turbay.

Bogotá, D. C., 3 de julio de 2018

Doctora

DELCY HOYOS ABAD

Secretaria Comisión Quinta

Senado de la República

Referencia: Excusa a asistir a sesión Comisión Quinta del 7 de junio del año en curso.

Atento saludo:

Adjunto anexo la excusa por inasistencia a las sesiones conjuntas de las Comisiones Quintas de Senado y Cámara de Representantes para el pasado 7 de junio de 2018.

De antemano agradezco la atención que merezca la presente.

Cordialmente,

Jorge Enrique Robledo,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., junio 26 de 2018

Doctor

MANUEL GUILLERMO MORA

Presidente Comisión Quinta

Senado de la República

Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente certifico que el Senador Jorge Enrique Robledo Castillo el día 7 de junio de esta anualidad, en horas de la mañana, se encontraba reunido con los directivos de nuestro partido en la sede nacional del PDA, motivo por el cual no pudo asistir a la sesión estipulada para este día.

Atentamente,

Gustavo R. Triana Suárez,

Secretario General Polo Democrático Alternativo.

Bogotá, junio 12 de 2018

Doctora

DELCY HOYOS ABAD

Secretaria General

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Senado de la República

Por medio de la presente me permito solicitar a la mesa directiva de la Comisión, se sirva excusarme por la no asistencia a la comisión programada el día 7 de junio de 2018.

Lo anterior debido a que me encontraba en la ciudad de Barranquilla asistiendo a una invitación al 9º Foro del Caribe Colombiano.

Anexo: invitación.

Cordial saludo,

Manuel Guillermo Mora Jaramillo,
Honorable Senador de la República

- Acto seguido, el señor Secretario de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes, doctor David de Jesús Bettín, certifica la existencia de quórum deliberatorio en esa Célula Legislativa.

- Mediante certificación expedida por el Secretario de la Comisión Quinta de Cámara, a la sesión asistieron los honorables Representantes:

Asprilla Reyes Inti Raúl

Del Río Cabarcas Alonso José

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Fernández Núñez Ciro

Gaitán Pulido Ángel María

Gallardo Archbold Julio

García Rodríguez Alexánder

García Rodríguez Velmar Alfonso

Grisales Londoño Luciano

Molano Piñeros Rubén Darío

Molina Triana Alfredo Guillermo

Perdomo Andrade Flora

Pizo Mazabuel Crisanto

Rodríguez Merchán Marco Sergio

Sierra Ramos Fernando

Tous de la Ossa Eduardo José, y

Yepes Alzate Arturo; y que, con excusas que a continuación se transcriben, dejaron de asistir los Representantes:

Cure Corcionne Karen Violette, y

Lozano de la Ossa Franklin del Cristo.

Bogotá, D. C., junio 12 de 2018

Doctor

DAVID BETTÍN GÓMEZ

Secretario General

Comisión Quinta Constitucional

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetuoso saludo:

De manera comedida y por instrucción de la honorable Representante a la Cámara Karen Violette Cure Corcione, me permito adjuntar la incapacidad por el día 7 de junio del año en curso, para se le excuse por no asistir a la sesión de comisión de la fecha citada anteriormente.

Atentamente,

Adela Morales Agudelo

Asesora

Anexo lo citado.



Bogotá, junio 18 de 2018

Doctor

DAVID BETTÍN

Secretario Comisión Quinta

Cámara de Representantes

proposición, leemos las proposiciones y votamos en bloque ese paquete de artículos con las proposiciones que tienen el aval del Gobierno, para que hagamos dos votaciones y avancemos rápidamente.

- **Atendiendo a la solicitud del Senador Juan Diego Gómez, la Presidencia señala:**

Vamos a hacer algo, son muy pocos los artículos que tienen proposición, vamos a leer las proposiciones y si están de acuerdo, se aprueba todo el bloque junto, los que no tienen y los que tienen proposición.

Entonces, de los treinta y tres (33) artículos, solamente diez (10) artículos tienen proposición, más dos (2) artículos nuevos, entonces vamos a leer las proposiciones, empezamos por el artículo 4.

- **A petición de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de las proposiciones al articulado:**

Artículo 4º, señora Presidenta, las proposiciones

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4º para que quede de la siguiente forma, incluyendo al Fondo Adaptación dentro de la Comisión intersectorial de cambio climático, y estableciendo en un párrafo que esta Comisión dará lineamientos para la identificación, estructuración, gestión de proyectos desarrollada por el Fondo Adaptación, de acuerdo a la política nacional de cambio climático.

Artículo 4º. *Sistema Nacional de Cambio Climático*. El Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), es el conjunto de políticas, normas, procesos, entidades estatales, privadas, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente al cambio climático, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático.

La coordinación nacional del SISCLIMA estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) y la regional a cargo de los Nodos de Cambio Climático de cada una de las regiones a las que se refiere el Decreto número 298 de 2016, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

Adicional a las entidades que integran la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) harán parte de la misma el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Adaptación, sin perjuicio de otras que puedan vincularse.

Para efectos de implementar la presente disposición, el Gobierno nacional expedirá todas las disposiciones normativas necesarias.

Parágrafo. La identificación, estructuración y gestión de proyectos desarrollada por el Fondo Adaptación deberá acatar los lineamientos definidos por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), según lo establecido en la Política nacional de cambio climático.

Firman, el Representante *Arturo Yepes*, el Senador *Juan Diego Gómez*, el Representante *Alfredo Molina*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *Manuel Guillermo Mora*, *Karen Cure Corcione*, *Franklin Lozano* y otros.

- Por disposición de la señora Presidenta, se da lectura a la Proposición presentada en el artículo 5º.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5º para que quede de la siguiente forma, incluyendo dentro del Consejo Nacional de Cambio Climático Representantes de las Comisiones Quintas de Senado y Cámara de Representantes:

Artículo 5º. *Consejo Nacional de Cambio Climático*. Créase el Consejo Nacional de Cambio Climático como órgano permanente de consulta de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), cuyo objetivo es brindarle asesoría en la toma de decisiones, con el fin de lograr una efectiva articulación entre esta y los gremios, las organizaciones sociales, las Comisiones Quintas del Congreso y la academia, en la gestión del cambio climático en el territorio nacional.

Los integrantes del Consejo Nacional de Cambio Climático serán elegidos para periodos de cuatro años. El Consejo Nacional de Cambio Climático estará integrado por:

- Dos representantes gremiales.

- Dos representantes de las organizaciones no gubernamentales que trabajen en asuntos atinentes al cambio climático.

- Dos representantes de la academia.

- Un representante de las organizaciones internacionales de apoyo y cooperación al desarrollo.

- Un Representante de la Comisión Quinta del Senado de la República.

- Un Representante de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

La elección de los integrantes del Consejo Nacional de Cambio Climático la hará la CICC con base en candidatos presentados por las respectivas agremiaciones. En el caso de las organizaciones no gubernamentales que trabajen asuntos atinentes al cambio climático, los candidatos serán presentados por la Confederación Colombiana de ONG. En el caso de las universidades, las dos ternas serán presentadas por el Consejo Nacional de Educación Superior. Y en el caso de los Representantes de las Comisiones Quintas, estos serán definidos por las mesas directivas de cada Comisión.

El artículo continúa tal como viene en el informe de ponencia, en el texto.

Firman el Senador *Juan Diego Gómez*, el Representante *Arturo Yépez*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *Alfredo Molina*, *Ciro Fernández*, *Franklin Lozano*, *Karen Cure*, *Manuel Guillermo Mora* y otros.

- La Presidencia dispone dar lectura a la Proposición presentada al artículo 7º.

PROPOSICIÓN

Incluir un nuevo literal en el artículo 7º. Instrumentos de los Ministerios, el cual quedará así:

6. Presentar un informe anual sobre la implementación adoptada por los Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático Sectoriales ante las comisiones Quintas de Senado y Cámara de Representantes.

Firma el Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*, el Representante *Nicolás Albeiro Echeverry* y el Representante *Alfredo Molina*.

- La Presidencia dispone dar lectura a la proposición del artículo 10.

PROPOSICIÓN

El artículo 10 del proyecto de ley quedará así:

Funciones de las Autoridades Ambientales Regionales. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a las que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, las siguientes atribuciones:

1. Elaborar e implementar de manera conjunta con las Entidades Territoriales los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales, según corresponda a sus competencias y de acuerdo a su jurisdicción.

2. Implementar, según corresponda a sus competencias y de acuerdo a su jurisdicción, programas y proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de Gases de Efecto Invernadero definidos dentro de los PIGCCS contando con la orientación y apoyo de los ministerios que los hayan formulado.

3. Integrar en los instrumentos de planificación ambiental, ordenamiento ambiental territorial, presupuestal y sostenibilidad financiera las acciones estratégicas y prioritarias en materia de adaptación y mitigación de GEI en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. Recibir informe del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar un proceso de control transparente y de seguimiento a las verificaciones, certificaciones, registro de emisiones de GEI y sanciones que sean reportadas a los agentes regulados. Firma la Honorable Senadora *Nora María García Burgos*.

- Por disposición de la Presidencia, se da lectura a la proposición presentada en el artículo 15.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 15 para que quede de la siguiente forma:

Artículo 15. *Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales.* Los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) serán los instrumentos a través de los cuales cada Ministerio, según lo definido en el marco del SISCLIMA, identificará, evaluará y orientará la incorporación de medidas de mitigación de gases efecto invernadero y adaptación al cambio climático en las políticas y regulaciones del respectivo sector. Además, ofrecerán los lineamientos para la implementación de medidas sectoriales de adaptación y mitigación de GEI a nivel territorial relacionadas con la temática de cada sector, incluyendo, entre otras, directrices sobre el financiamiento de las medidas de mitigación de GEI y adaptación definidas, así como sobre Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta como mínimo los contenidos de la política nacional de cambio climático, y tomando como referencia los lineamientos establecidos en los programas y demás instrumentos de planificación y gestión del cambio climático, establecerá las guías para lo relativo a la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y articulación de los PIGCCS con los demás instrumentos de planificación del territorio y del desarrollo.

Parágrafo. Los planes sectoriales de adaptación al cambio climático y los planes de acción sectorial de mitigación de GEI a los que hace alusión el artículo

170 de la Ley 1753 de 2015 deberán ajustarse para convertirse en PIGCCS, según lo dispuesto en el presente artículo, lo definido en los compromisos ante la CMNUCC y las contribuciones sectoriales.

Firman, *Alfredo Molina Triana, Nicolás Albeiro Echeverry, Juan Diego Gómez, Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

- La Presidencia dispone se dé lectura a la proposición del artículo 16.

PROPOSICIÓN

Artículo 16. *Planes integrales de gestión del cambio climático territoriales.* Los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) son los instrumentos a través de los cuales las gobernaciones y las autoridades ambientales regionales partiendo del análisis de vulnerabilidad e inventario de GEI regionales, u otros instrumentos, identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados.

Los planes serán formulados para cada uno de los departamentos bajo la responsabilidad y coordinación de sus gobernaciones, las respectivas autoridades ambientales regionales, según su jurisdicción, y Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuando aplique.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta como mínimo los contenidos de la política nacional de cambio climático, y tomando como referencia los lineamientos establecidos en los programas y demás instrumentos de planificación y gestión del cambio climático, establecerá las guías para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y articulación de los PIGCCT con los demás instrumentos de planificación del territorio.

Parágrafo 1°. De conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la CICC, se formularán planes territoriales de cambio climático en una escala más detallada para distritos y municipios. Será responsabilidad de los alcaldes, con el apoyo técnico de las autoridades ambientales regionales, la formulación, implementación y seguimiento de dichos planes, en armonía con el respectivo PIGCCT, y de acuerdo a los demás lineamientos que al respecto se definan en el marco del SISCLIMA.

Parágrafo 2°. Dentro de los PIGCCT se deberá incluir el desarrollo de acciones de adaptación basada en ecosistemas para ecosistemas continentales, marino-costeros e insulares, así como se deberán tener en cuenta las áreas protegidas, según su categoría de manejo.

Firma el Senador *Juan Diego Gómez, Alfredo Molina Triana, Nicolás Albeiro Echeverry, Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

- Seguidamente se da lectura a dos proposiciones presentadas al artículo 26.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 26 para convertir el parágrafo en un inciso y suprimir la participación de los ministerios, dado el papel ya claro y preciso de Colciencias. El texto propuesto es el siguiente:

Artículo 26. *Promoción de líneas de investigación sobre cambio climático.* Colciencias, a través del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, incorporará los temas de cambio climático en sus estrategias de investigación

a través de sus programas nacionales, así como en sus estrategias de gestión del conocimiento, innovación e internacionalización.

Esta proposición está suscrita por el Senador Juan Diego Gómez Jiménez, el Representante Alfredo Molina Triana, Nicolás Albeiro Echeverry y Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

- Continúa diciendo la señora Secretaria:

Y la otra proposición que modifica el artículo 26 adiciona un párrafo al artículo 26 que dice:

PROPOSICIÓN

Del porcentaje destinado al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se destinará un 1% a proyectos sobre mitigación y adaptación al cambio climático. Firma la Senadora *Gloria Stella Díaz*.

Lo demás queda igual.

- Se da lectura a la proposición presentada al artículo 27. A través de esta proposición, la Senadora Nora María García Burgos propone incluir un nuevo párrafo en el artículo 27, que dice:

PROPOSICIÓN

Parágrafo 1°. El Ministerio de Ambiente estará en la obligación de crear y comunicar públicamente los criterios de evaluación por medio de los cuales se otorgarán los cupos de los que trata el párrafo 3° del artículo 27 del presente artículo. Firma la Senadora Nora María García Burgos.

- Por Secretaría se continúa con la lectura de la proposición presentada al artículo 28.

PROPOSICIÓN

Incluir un nuevo párrafo en el artículo 28. *Programa nacional de cupos transables de emisión de GEI*, el cual quedará así:

Parágrafo 4°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentará un informe anual sobre los avances y operación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (PNCTE), ante las Comisiones Quintas de Senado y Cámara.

Presentada por el Senador Juan Diego Gómez Jiménez, el Honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry y el Representante Alfredo Molina Triana.

- La señora Secretaria informa que hay otra proposición del artículo 28 suscrita por el Senador *Juan Diego Gómez* y el Representante *Nicolás Albeiro Echeverry*, que dice así:

PROPOSICIÓN

Parágrafo 1°. En la reglamentación del PNCTE el Gobierno nacional podrá reconocer a los sujetos pasivos del impuesto al carbono y a quienes se les transfiera vía precio el costo de dicho impuesto, las toneladas de CO₂ o su equivalente, que hayan sido pagadas por este concepto como parte de los cupos que adquieran en subasta. En cualquier caso, la destinación del impuesto al carbono será la establecida en la Ley 1819 de 2016.

Parágrafo 2°. En el caso en que un agente regulado no respalde sus emisiones con cupos, la obligación se podría cumplir con el pago de las tasas ambientales que para tal efecto pueda adoptar el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993.

- El párrafo 3° queda igual. El PNCTE se articulará con los demás instrumentos orientados a la

reducción de las emisiones de GEI que operen en el país.

Firma el Senador *Juan Diego Gómez* y el Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y el Representante *Alfredo Molina Triana*.

- La señora Secretaria hace constar que la Senadora Gloria Stella Díaz ha retirado la proposición por ella presentada al artículo 31. E informa al señor Presidente que hay radicadas tres (3) proposiciones de artículos nuevos, a las cuales se da lectura.

PROPOSICIÓN

Artículo nuevo. La gestión del cambio climático en los instrumentos de que trata el presente capítulo, deberá incorporarse en aquellos que sean elaborados, revisados y actualizados según corresponda, a partir del 1° de enero de 2020.

Firma el Senador Juan Diego Gómez, el Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y el Representante Alfredo Molina Triana.

PROPOSICIÓN

Artículo nuevo. *Plazos para la reglamentación*. El Gobierno nacional contará con 3 años para reglamentar todas las disposiciones en la presente ley, a partir de la fecha de su promulgación. A los avances en dicha reglamentación se les hará seguimiento desde la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.

Firma el Senador *Juan Diego Gómez*, el Representante *Alfredo Molina* y el Senador *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

- Y otro artículo nuevo que se propone:

PROPOSICIÓN

Artículo nuevo: *Energías renovables y mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI)*. La Nación, los departamentos, distritos y municipios tendrán en cuenta en la formulación de sus planes de desarrollo nacional, departamentales, distritales y municipales las disposiciones para la promoción de las fuentes no convencionales de energía renovable y de la eficiencia energética, incluidas en la Ley 1715 de 2014 como una de las herramientas para la mitigación de gases efecto invernadero en la gestión del cambio climático. Firma el Senador *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

- La Secretaría informa que están leídas todas las proposiciones modificatorias presentadas al articulado y los tres artículos nuevos planteados.

- A petición de los congresistas, procede la señora Secretaria a hacer la siguiente aclaración:

Es una proposición presentada por la Senadora Gloria Stella Díaz para el párrafo 2° del artículo 26. Sin embargo, hay una proposición ya presentada del artículo 26 que convierte el párrafo 1° en un inciso, entonces el artículo 26 quedaría, así: el párrafo 1° quedaría como texto (inciso) y el párrafo 2° que propone la Senadora Gloria Stella quedaría como párrafo 1°.

- Aclarada la inquietud, el señor Presidente de la Comisión Quinta de Cámara, Representante Ángel María Gaitán Pulido, señala:

Entonces vamos a poner en consideración el articulado con las proposiciones consensuadas con los Coordinadores Ponentes de las Comisiones Quintas de Cámara y Senado. Podemos repetir por favor nuevamente los artículos que tuvieron proposiciones para que haya claridad al respecto y los artículos nuevos que se adicionan, por favor, señora Secretaria.

- La señora Secretaria señala: El proyecto tiene 33 artículos, y tienen modificaciones los artículos 4°, 5°, 7°, 10, 15, 16, 26, 27, 28 (tiene dos proposiciones), la del artículo 31 fue retirada y tiene tres proposiciones de artículos nuevos.

- Acto seguido el señor Presidente somete a consideración de los honorables Senadores y Representantes el articulado del proyecto con las modificaciones propuestas mediante las proposiciones leídas y los tres artículos nuevos, y, cerrada la discusión, lo somete a votación en la Comisión Quinta de Senado:

El Presidente dispone que por Secretaría se llame a lista para votación nominal, contestando los Senadores presentes, así:

Díaz Ortiz Gloria Stella	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Gómez Jiménez Juan Diego	Sí
Macías Tovar Ernesto	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí
Rodríguez Sarmiento Milton	Sí
Sierra Grajales Luis Emilio	Sí

- La Secretaría informa que ocho (8) honorables Senadores votaron por el "Sí", en consecuencia ha sido APROBADO el articulado del proyecto de ley con las modificaciones propuestas mediante proposiciones y los tres artículos nuevos en la Comisión Quinta del Senado de la República.

- Continuando con la votación en Cámara, el señor Presidente somete a votación el articulado con las modificaciones propuestas y los tres artículos nuevos y el doctor David Bettín, Secretario General de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes, realiza el llamado a lista correspondiente:

Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro	Sí
Fernández Núñez Ciro	Sí
Gaitán Pulido Ángel María	Sí
Gallardo Archbold Julio	Sí
García Rodríguez Alexánder	Sí
García Velmar	Sí
Grisales Londoño Luciano	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	Sí
Tous de la Ossa Eduardo José	Sí
Yépez Alzate Arturo	Sí

- El doctor David Bettín, Secretario de la Comisión Quinta de Cámara, certifica que once (11) honorables Representantes votaron por el "Sí", ninguno por el "No", en consecuencia, ha sido APROBADO el articulado del proyecto de ley con las proposiciones leídas y los artículos nuevos leídos en la Comisión Quinta de Cámara de Representantes.

- A continuación el señor Presidente somete a consideración de los honorables Senadores y Representantes de las Comisiones Quintas de Senado y Cámara el título del proyecto, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático" y la pregunta de si quieren que este proyecto de ley tenga segundo debate, y cerrada la discusión lo

somete a votación en la Comisión Quinta del Senado de la República.

- La señora Secretaria de la Comisión Quinta de Senado informa que ha sido aprobado el título del proyecto y la pregunta de si quieren los Senadores que pase a segundo debate en la Comisión Quinta de Senado.

- Acto seguido el señor Presidente somete a votación el título del proyecto y la pregunta sobre el paso del mismo a segundo debate y el Secretario de la Comisión Quinta de Cámara certifica que ha sido aprobado en esa Comisión.

- El señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a los proyectos de ley que se anuncian para discutir y votar en la próxima sesión de la Comisión Quinta del Senado de la República,

- Por Secretaría de la Comisión Quinta de Senado, se lee: Señor presidente, anuncio de proyectos, para la próxima sesión de la Comisión Quinta de Senado de la República, solo la Comisión Quinta, no conjuntas.

- Se anuncia que en la próxima sesión de la Comisión Quinta del Senado de la República se va a discutir y votar el Proyecto de ley número 244 de 2018 Senado, "por medio de la cual se modifica el inciso 2 del artículo 38 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones".

También se votarán en primer debate:

El Proyecto de ley número 145 de 2017 Senado, "por medio de la cual se reglamenta la protección de las abejas, el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones".

El Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado, 017 de 2017 Cámara, "por la cual se establecen las condiciones de disposición final segura de los aceites lubricantes usados y de los aceites industriales usados en el territorio nacional y se prohíbe la combustión de los mismos o su reutilización parcial o total sin tratamiento de transformación".

El Proyecto de ley número 219 de 2018 Senado, 028 de 2017 Cámara, "por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores de subsistencia, comercial artesanal o de pequeña escala".

Proyecto de ley número 190 de 2018 Senado, 068 de 2016 Cámara, "por medio de la cual se crean medidas para fomentar la reforestación no comercial y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 148 de 2017 Senado, "por medio de la cual se establecen medidas para la protección de animales, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 48 de 2017 Senado, "por medio de la cual se dictan normas para implementar e incentivar sistemas de recolección, tratamiento y aprovechamiento de aguas lluvias y de captación de energía solar y se dictan otras disposiciones".

Proyecto de ley número 170 de 2017 Senado, "por la cual se establecen mecanismos y condiciones técnicas para lograr un adecuado desempeño de los actores que se involucran en la cadena de generación de aceites de fritura usados con el fin de prevenir la contaminación ambiental e hídrica y riesgos para la salud humana en desarrollo, entre otros, del artículo 13 de la Carta".

Proyecto de ley número 155 de 2017 Senado, “por medio de la cual se otorgan incentivos a los cultivadores de cacao y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de ley número 41 de 2017 Senado, “por medio de la cual se establecen medidas para la adaptación y mitigación del cambio climático, y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de ley número 31 de 2017 Senado, “por medio de la cual se deroga el Decreto Ley 902 de 2017”.

Están anunciados los proyectos, señor Presidente, para la próxima sesión de la Comisión Quinta del Senado de la República, para discutirlos y votarlos en la próxima sesión.

- Anunciados los proyectos por parte de la Secretaría de la Comisión Quinta de Senado, el señor Presidente de las Comisiones Quintas conjuntas señala: Vamos a anunciar para el próximo martes, 8:00 de la mañana la votación del proyecto de ley 196 de 2018, es el proyecto por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones, para el próximo martes 12 de junio, ocho de la mañana (8:00), sesiones conjuntas de las Comisiones Quintas de Senado y Cámara.

- Acto seguido, el señor Presidente le otorga el uso de la palabra al Senador Guillermo García Realpe, quien, haciendo uso de la palabra, manifiesta:

Señor ministro, colegas, muy brevemente en aras a la circunstancia que tenemos en unos cuantos minutos el tema de la plenaria de Senado, el proyecto de ley por el cual se concede el uso y la adjudicación de baldíos en zonas de reserva protectoras en Colombia y en zonas de las reservas de Ley 2ª del año 59, es un proyecto de ley que tiene como objeto, normalizar posesiones, normalizar la existencia de muchas comunidades asentadas en estas zonas en Colombia, en zonas de reservas protectoras y en las zonas de reserva de la Ley 2ª del 59, en Colombia habitan 15 millones de colombianos, hoy tenemos que debatir ese proyecto, pero Presidente, antes de hacer una breve presentación de la ponencia mayoritaria positiva, Presidente, hay dos ponencias del Senador Robledo que no lo veo por acá y otra ponencia del Senador Ernesto Macías, si ellos no hacen presentación de su respectiva ponencia pues procedo a hacer la presentación nuestra, autorizado entonces por el doctor Macías hago la ponencia respectiva mayoritaria.

Tiene como objeto esta ley habilitar a la Agencia Nacional de Tierras en Colombia para hacer esa adjudicación de título o la concesión del uso, se hace concesión del uso en todas las tres partes de las caracterizadas zonas de reforestación en Colombia que se han denominado A, B y C, y solo, y solo se hace adjudicación de título en las zonas de carácter C, que son las que tienen una vocación silvopastoril y de producción de carácter agroforestal o forestal de manera caracterizada.

¿Cuál es la diferencia con el estado anterior de cosas? Aclarando que en este proyecto de ley, en esta futura ley no se altera para nada el sistema nacional jurídico-

social, institucional del tema de baldíos, simplemente se hace una excepción a un requerimiento del Decreto número 2811 de 1974, que establece la obligatoriedad, decreto ley, perdón, que establece la obligatoriedad de hacer sustracción de la reserva cuando se quiera hacer el uso diferente al estrictamente forestal, por lo tanto esta ley elimina para beneficio de los campesinos de Colombia ese procedimiento del Decreto-ley 2811 y facilita la adjudicación o la constitución del uso a la Agencia Nacional de Tierras.

¿Cuáles son los beneficiarios? Campesinos y campesinas, poseedores por más de 5 años de su huerta o de su terreno, por más de 5 años como lo expresé anteriormente; para asociaciones de campesinos que también hayan explotado en este tipo de zonas de reserva por más de 5 años; y tercero, para programas especiales de reubicación, reubicación en un proceso de promover tenencia y acceso a tierras de campesinos en nuestro país.

No se otorga ni adjudicación ni uso en zonas A, que son las zonas de donde nacen los ríos, son los santuarios de flora y fauna de nuestro país, y eso tiene como objeto proteger prácticamente y regular este tipo de protección de áreas especiales en nuestro país.

Por otro lado, habrá hacia adelante la administración y control y seguimiento para que el uso estricto forestal o agroforestal de protección de los bosques se lleve a cabo de manera efectiva en nuestro país.

No vamos a tomar decisión. Bueno, el otro aporte importante de este proyecto de ley es establecer en Colombia un estatuto y un plan de zonificación ambiental para promover la constitución de la frontera agrícola en Colombia, es un gran aporte, es un gran aporte para que definitivamente en Colombia nosotros establezcamos si realmente queremos conservar nuestros bosques, queremos conservar nuestras selvas y no, y que no continúe lo que hoy estamos viendo, procesos agresivos de deforestación en nuestro país para constituir nuevas praderas para el cultivo masivo de ganadería en nuestro país.

Esos son, digamos, que los más importantes aportes de este proyecto de ley que hoy hago la respectiva exposición. Tiene nueve artículos, nueve artículos involucrado el tema de la vigencia, son artículos sencillos, son artículos que otorgan un mandato positivo constructivo para conservar nuestras reservas, nuestros bosques, pero a la vez darles oportunidades a nuestros campesinos de ingresos para que con proyectos agroforestales o de agricultura sostenible pues adelanten sus tareas en estas zonas importantes de reserva campesinas, de campesinos en Colombia o zonas en general en reservas forestales.

- Finalizada la intervención del Senador Guillermo García Realpe, el señor Presidente da por terminada la sesión y reitera que se cita sesión conjunta de las Comisiones Quintas de Senado y Cámara para el día martes 12 de junio a las ocho (08) de la mañana.

ÁNGEL M. GAITAN PULIDO
Presidente

DEL CY HOYOS ABAD
Secretaría Comisión Quinta Senado

DAVID BETTIN GOMEZ
Secretaría Comisión Quinta Cámara